MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de junio de 1981 por la que se crea un nuevo establecimiento penitenciario de 19019 cumplimiento para jóvenes en Cáceres.

Ilmo. Sr.: Terminadas las obras de construcción de un nuevo establecimiento penitenciario en Cáceres, procede asignarle un destino concreto, teniendo en cuenta las necesidades de la Administración Penitenciaria y la exigencia de que los jóvenes cumplan sus penas separadamente de los adultos, a ser posible en establecimientos distintos, a que se refiere el artículo 9.2, de la Ley Orgánica General Penitenciaria, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea un nuevo establecimiento penitenciario en Caceres, con el carácter de establecimiento penitenciario de cumplimiento para jóvenes.

Segundo —Se faculta a la Dirección General de Instituciones

Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la apertura v puesta en servicio del referido Centro peni-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de junio de 1981.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

REAL DECRETO 1831/1981, de 12 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo 19020 al General de Brigada de Infantería, Caballero Mu-tilado Permanente, don Manuel Lechuga Paños.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Manuel Lechuga Paños, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

44942

42

2

28110

El Ministro de Defensa. ALBERTO OLIART SAUSSOL.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de 22 de agosto de 1981, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de agosto de 1981. 19021

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Castellón, Madrid, Vergara, Murcia Santa Lucia de Tirajana, Sevilla, Valladolid, Cartagena, Callosa de Segura, Barcelona y Reserva.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 44941 y 44943, 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 44901 al 45000, ambos inclu-sive (excepto el 44942).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete nú-... **67762** Vendido en Dalías.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 67781 y 67763.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 67701 al 67800, ambos inclusive (excepto el 67762).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Barcelona, León, Villarreal de los Infantes, Madrid, Figueras, Málaga, Orense,

Villagarcía de Arosa, Sevilla, Bilbao, Vigo, Vélez-Rubio y Reserva.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 28109 y 28111.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 28101 al 28200, ambos inclusive (excepto el 28110).

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

094	374	730
126	374	748
166	468	825
221	471	962
345	593	989
358	694	

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los bi-lletes cuya última cifra obtenida en una extracción

Esta lista comprende 18.484 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecises series, 295.424 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de agosto de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio

Gómez Gutiérrez.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1981, del Servicio 19022 Nacional de Loterias, por la que se hace público el programa de premios para el corter que se ha de celebrar el dia 29 de agosto de 1981.

El próximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de agosto de 1981, por el sistema moderno, tendra lugar el día 25 de agosto de 1501, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constara de quinçe series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premio cada s		Pesetas
	de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 1.360	de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) de 5.000.000 (una extracción de 5 sifras) de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 oi-	10.000.000 5.000.000
2	aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al	34.000.000
2	del que obtenga el premio primero	2.000.000
2	para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.000.000
	para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero premios de 25.000 pesetas cada uno para los	602.500
	99 números restantes de la centena de pre- mio primero	2.475.000
	premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo	2,475.000
99	premios de 25.000 pesetas cada uno nara los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero	2.475.000
799	premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales	2.475.000
7.999	y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primeroreintegros de 2.500 pesetas cada uno para los	19.975.000
	billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
0.000	reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de	
	una cifra	20.000.000
18.464	·	140.000.000

Para la elecución de este sorteo se utilizarán cinco bom-Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha representan las decenas de miliar, unidades de miliar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de miliar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

vista. Para las extracciones correspondientes a los premios 25 000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas

cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendran también 5.000.000 de pesetas, inclusive, en anerante, se obtenitas transles por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraí das compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000. se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco ci-fras, correspondientes a los premios primero, segundo y ter-cero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los rein-

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los nú

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

primero

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero,

segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas

cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de ice Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

del mismo. Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sertes a que corresponden y sin más demora.

los premios seran nechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 2º de agosto de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19023

RESOLUCION de 28 de junio de 1981, de la Direc-ción General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradia de Pescadores de Denia para la construcción de un local regulador de pescado, adosado a la lonja en la zona de servicio del Puerto de Denia (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 10 de junio de 1981, una autorización a la Cofradía de Pescadores de Denia, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Denia. Provincia: Alicante. Destino: Construcción de un local regulador de pescado, ado-sado a la lonja.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de junio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

19024

RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Gertrudis Bonmati Padilla para la construcción de un quiosco-bar en la zona de servicio del Puerto de Santa Pola (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delgadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 10 de junio de 1981, una autorización a doña Gertrudis Bonmatí Padilla, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Santa Pola. Provincia: Alicante. Destino: Construcción de un quiosco-bar. Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de junio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

19025

RESOLUCION de 31 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados por las obras del proyecto «7-10-263. variante. Circunvalación Este de Logroño. CN-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 334 al 337. Tramo: Logroño».

Acordado en Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1980 la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación con motivo de las obras del proyecto «7-LO-263. Variante. Circunvalación Este de Logroño. CN-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 334 al 337. Tramo: Logroño», esta Delegación ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa, señalando los días 7 y 8 de septiembre próximo, en las horas que se indican, en el Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados. No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Provincia y periódicos de la localidad, el presente levantamiento será notificado por cédula a los propietarios afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño y en el de esta Delegación Provincial, sita en Once de Junio, Logroño, los cuales deberán asistir al acto personalmente o debidamente representados. Acordado en Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1980

bidamente representados.

Día 7: de 9 a 11 horas.—Fincas números 1 al 12. Día 7: de 12 a 14 horas.—Fincas números 13 al 16. Día 8: de 9 a 11 horas.—Fincas números 17 y 18. Día 8: de 12 a 14 horas.—Fincas números 18.1 al 18.8.

Logroño, 31 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Francisco Fernández-Liedo Rodríguez.—13.316-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19026

ORDEN de 8 de mayo de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dic-tada por la Audiencia Nacional en el recurso con-tencioso-administrativo interpuesto por don Alfre-do Gallego Anabitarte y don Gaspar Ariño Ortiz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don Alfredo Gallego Anabitarte y don Gaspar Ariño Ortiz, contra resolución de este Departamento, sobre acceso a Catedráticos de Derecho Administrativo, la Audiencia Nacio-nal, en fecha 2 de junio de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallamos: Que desestimamos los recursos interpuestos, aquí acumulados, por don Alfredo Gallego Anabitarte, en su propio nombre e interés, y Por el Procurador don Jesús López Hierro, en nombre y representación de don Gaspar Ariño Ortiz, contra Resoluciones de 7 de julio de 1976 y 4 de mayo de 1977 del Ministerio de Educación y Ciencia, que declaramos conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.